OTROSI No. 01
CONTRATO MINIMA CUANTIA No. 007-2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO ENTRERRIOS - NIT: 890982068-2
CONTRATISTA	MARÍA ELENA TOBÓN LOPERA, (ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOTEL CAPILLA DEL RÍO)
TIPO DE CONTRATO	C.C. 21.714.375
N° DE CONTRATO	MINIMA CUANTIA No. 007-2024
FECHA DEL CONTRATO	12 de abril de 2024
OBJETO	Prestación del servicio de alimentación y hospedaje a la fuerza pública en el municipio de Entrerríos cuando se requieran apoyos para la preservación de la seguridad y orden público
VALOR	Treinta y seis millones de pesos ($36.000.000)
PLAZO	Ocho punto cinco (8.5) meses
FECHA DE INICIO	12 de abril de 2024

En el Municipio de Entrerríos, se reunieron **LUIS ALEJANDRO VILLA GIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.830.640, nombrado como Secretario de General y de Gobierno mediante Decreto No 02 y acta de posesión del 02/01/2024 y facultado en cuanto a la actividad contractual y sus modificaciones (adiciones, prorrogas, suspensiones y demás), por el Decreto No. 17 del 1 de marzo de 2021 y el Estatuto General de Contratación, por una parte, y por la otra **MARÍA ELENA TOBÓN LOPERA**, CC. 21.714.375 (Establecimiento de comercio Hotel Capilla del Río), con el objeto de convenir de mutuo acuerdo el presente otrosí No. 001, al contrato No. MINIMA CUANTIA No. 007-2024, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de Entrerríos a través de la Secretaria General y de Gobierno, se suscribió el contrato MINIMA CUANTIA No. 007-2024, con la **MARÍA ELENA TOBÓN LOPERA**, CC. 21.714.375 (Establecimiento de comercio Hotel Capilla del Río) con el objeto de "*Prestación del servicio de alimentación y hospedaje a la fuerza pública en el municipio de Entrerríos cuando se requieran apoyos para la preservación de la seguridad y orden público*", por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000), y un plazo de ejecución de Ocho punto cinco (8.5) meses.

2. Que el día 17 de diciembre de 2024, se realizó justificación al contrato No. CD-076-2024, con el fin de adicionar el valor del contrato con la finalidad de garantizar los servicios (alimentación y hospedaje) a los miembros de la Fuerza pública. En este mismo sentido desde la administración municipal se está comprometido con la prestación de todos los servicios encomendados por la constitución política a su cargo, como entidad descentralizada, la administración municipal debe garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana de los Entrerrieños, lo cual hace necesario la articulación con la fuerza pública, (Ejercito Nacional y Policía Nacional) por lo cual

Alcaldía Municipal de Entrerríos, Antioquia
Calle 10a # 11-28 / Parque Principal
(57) (604) 867 04 11
alcaldia@entrerrios-antioquia.gov.co
www.entrerrios-antioquia.gov.co
@AlcaldiaDeEntrerrios

se debe fortalecer los mecanismos y herramientas necesarias para el cumplimiento de su labor.

Así mismo en el municipio de Entrerríos, la fuerza pública apoya distintas actividades en pro de la convivencia, la seguridad ciudadana y el orden público, por ello la Administración municipal, debe apoyar su labor, prestando los servicios necesarios para su correcto funcionamiento, por lo cual se hace necesario contratar el servicio de hospedaje y alimentación, con el fin de brindar el bienestar necesario a los miembros de la fuerza pública cuanto ellos presten su apoyo en esta jurisdicción, lo cual redunda en el correcto ejercicio de sus funciones para la seguridad y orden público para los habitantes del municipio de Entrerríos, Antioquia, tanto en la zona urbana como en la zona rural.

A razón de las medidas que el Municipio de Entrerríos ha venido implementando para la conservación del orden público tanto en el área urbana como rural durante todo el año, en las cual se ha realizado actividades constantes de prevención y control con la Fuerza pública, y más ahora en la época navideña es necesario contar con personal de refuerzo que apoyen las acciones de seguridad en el municipio, dicho personal es enviado por el Comando de Policía del Departamento de Antioquia, toda vez que en la Estación de Policía se cuenta con pocas unidades quienes no son suficientes para conservar un ambiente tranquilo y seguro a la comunidad Entrerrieña en esta época decembrina, sumado a lo anterior con ocasión a los hechos delictivos de hurto, secuestro y extorsión que se han presentado en el territorio.

3. Que el mediante Acta Nro 07 del 03 de diciembre de 2024 el **Comité Territorial de Orden Público** aprueba por unanimidad realizar otro si al contrato de MINIMA CUANTIA No. 007-2024 y adicionar el valor de DOCE MILLONES DE PESOS ($12’000.000) M/C.

4. Que, en atención a lo referido, es preciso realizar un otrosí al contrato MC No. 007-2024, con el fin de garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana a todos los habitantes del municipio de la siguiente manera:

De acuerdo con lo anterior las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del contrato en la suma de DOCE MILLLONES DE PESOS ($12.000.000)., IVA incluido, respaldados en el CDP No. 00706 de 17/11/2024, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, para un valor total del contrato de CUARENTA Y OCHO MILLLONES DE PESOS ($48.000.000).

El municipio de Entrerríos pagará al Contratista el valor del presente Otrosí en los mismos términos establecidos en el contrato principal, previo cumplimiento de las obligaciones allí señaladas.

CLÁUSULA SEGUNDA. Adicionar el plazo de ejecución del contrato en CINCO (05) DIAS CALENDARIO MÁS, contados desde el 27 de diciembre al 31 de diciembre de 2024, para un plazo total de ejecución de OCHO (08) MESES VEINTE (20) DIAS CALENDARIO.

CLÁUSULA TERCERA. El presente otrosí al contrato de MC No. 007-2024, será publicado en la página SECOP II, conforme con lo establecido en Decretos Reglamentarios.

CLÁUSULA CUARTA. Para todos los efectos legales del presente otrosí al contrato MC No. 007-2024, se entienden incorporados los siguientes documentos: Justificación del otrosí, disponibilidad y registro presupuestal, y los demás documentos requeridos.

CLÁUSULA QUINTA. Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato principal que no hayan sido modificados con el presente otrosí, contrato adicional u otro, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SEXTA. Para el perfeccionamiento y ejecución de este otrosí se requiere la firma de las partes.

Para constancia, se firma en el municipio de Entrerríos a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

LUIS ALEJANDRO VILLA GIL
Secretario de General y de Gobierno
Contratante – Supervisor

María Elena Tobón L

MARÍA ELENA TOBÓN LOPERA
C.C. 21.714.375
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Alejandro Villa Gil Secretario General y de Gobierno		17/12/2024
Revisó	Sandra Milena Zuluaga Cataño Asesora de Contratación		17/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			